



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO CHORE

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, El Artículo 39 Numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní de 20 de noviembre del año 2016, establece presentar Proyectos de Ley Municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Que, El Artículo 28 Numeral 6 de la Carta Orgánica Municipal de Yapacaní de 20 de noviembre del año 2016, establece las Atribuciones de: dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con **Informe de Suficiencia Técnica MPR/VA/DGA/UAUM IST N° 017/2020** de fecha 30 de Enero de 2020 años, emitido por la instancia competente del Nivel Central del Estado, conforme al Artículo 12 Parágrafo I del Decreto Supremo N° 2960 del 26 de octubre de 2016.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autonómico que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, deciden cambiar el uso de suelo a urbano en el centro poblado de Puerto Chore, mediante la delimitación del Área Urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica del ámbito público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDOS POR LEY Y LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **05 MAR 2020**
Registro: **55** Hora: **8:50**
Firma:

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° ...222

Tec. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY DE DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO CHORE, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI, PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Puerto Chore del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN Y DELIMITACION DEL ÁREA URBANA).- I. Se aprueba la Delimitación Del Área Urbana del centro poblado de Puerto Chore, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que describe un área total de 132,9919 Hectáreas, mediante vértices en Coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de DAUPCH - 01 a DAUPCH - 09 vértices.

Vértices Y Sus Coordenadas Delimitación Del Área Urbana Puerto Chore		
PTOS	POINT_X	POINT_Y
DAUPCH-01	364839,918	8110584,394
DAUPCH-02	363749,369	8111396,864
DAUPCH-03	363587,257	8111767,065
DAUPCH-04	363647,405	8111950,049
DAUPCH-05	364133,835	8111950,049
DAUPCH-06	364508,024	8112383,076
DAUPCH-07	364688,201	8112332,296
DAUPCH-08	364630,407	8112122,751
DAUPCH-09	365025,753	8111281,794



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

II. El Área Urbana del centro poblado de Puerto Chore se encuentra compuesta por un área urbana intensiva, extensiva, productiva agropecuaria y protección con la siguiente relación de áreas:

Nº	CLASIFICACION	SUP. Has.	PORCENTAJE %
1	AREA URBANA INTENSIVA	21,3539	16,06
2	AREA URBANA EXTENSIVA	7,5001	5,64
3	AREA PRODUCTIVO AGROPECUARIO URBANO	72,0706	54,19
4	AREA DE PROTECCION URBANA	32,0673	24,11
TOTAL		132,9919	100,00

- a) El Área Urbana Intensiva describe un área total de 21,3539 Hectáreas, cuenta con un polígono debidamente georeferenciados mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S. y el plano urbano con una nominación de AUI-01 a AUI-33 vértices.

Vértices Y Sus Coordenadas Área Urbana Intensiva		
PTOS	POINT X	POINT Y
AUI-01	363747,130	8111527,092
AUI-02	363753,854	8111529,402
AUI-03	363797,769	8111534,928
AUI-04	363842,766	8111536,963
AUI-05	363957,993	8111542,172
AUI-06	363984,388	8111543,366
AUI-07	364015,109	8111544,755
AUI-08	364047,235	8111543,956
AUI-09	364083,141	8111544,576
AUI-10	364098,510	8111544,841
AUI-11	364131,092	8111549,521
AUI-12	364135,947	8111550,218
AUI-13	364149,045	8111552,100
AUI-14	364164,230	8111554,369
AUI-15	364196,383	8111559,173
AUI-16	364199,537	8111559,645
AUI-17	364201,272	8111560,147
AUI-18	364250,449	8111574,391



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

AUI-19	364296,342	8111600,272
AUI-20	364300,365	8111603,195
AUI-21	364308,026	8111608,761
AUI-22	364337,887	8111630,456
AUI-23	364362,069	8111650,184
AUI-24	364369,421	8111656,181
AUI-25	364373,165	8111659,236
AUI-26	364583,801	8111211,185
AUI-27	364540,424	8111209,434
AUI-28	364086,017	8111191,082
AUI-29	364079,197	8111296,865
AUI-30	364077,736	8111381,851
AUI-31	363795,673	8111370,461
AUI-32	363795,279	8111393,404
AUI-33	363749,369	8111396,864

- b) El Área Urbana Extensiva describe un área total de 7,5001 Hectáreas, cuenta con 2 polígonos debidamente georreferenciados mediante vértices en coordenadas en el sistemas de proyección Universal Transversal de Mercator UTM, Sistema de referencia WGS – 84 Zona 20S. Unidad de medida longituditud en Metros y el plano urbano con una nominación de AUE-01 a AUE-13.

Vértices Y Sus Coordenadas Área Urbana Extensiva		
PTOS	POINT_X	POINT_Y
Polígono - 01		
AUE - 01	363850,299	8111603,806
AUE - 02	363734,144	8111596,949
AUE - 03	363673,562	8111569,977
AUE - 04	363602,212	8111732,914
AUE - 05	363843,461	8111732,914
AUE - 06	363847,900	8111712,880
Polígono - 02		
AUE - 07	364322,119	8111711,995
AUE - 08	364256,680	8111660,044
AUE - 09	364137,673	8111615,412
AUE - 10	363890,273	8111605,421
AUE - 11	363887,804	8111717,693
AUE - 12	363884,431	8111732,914
AUE - 13	364327,726	8111732,914



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- c) El Área Productiva Agropecuaria Urbana describe un área total de 72,0706 Hectáreas, cuenta con 3 polígonos debidamente georreferenciados mediante vértices en coordenadas en el sistemas de proyección Universal Transversal de Mercator UTM, Sistema de referencia WGS – 84 Zona 20S. Unidad de medida longitud en Metros y el plano urbano con una nominación de APAU - 01 a APAU - 36 vértices.

Vértices Y Sus Coordenadas Área Productiva Agropecuario Urbano		
PTOS	POINT_X	POINT_Y
Polígono - 01		
APAU-01	363843,461	8111732,914
APAU-02	363602,212	8111732,914
APAU-03	363587,257	8111767,065
APAU-04	363647,405	8111950,049
APAU-05	363795,349	8111950,049
Polígono - 02		
APAU-06	363884,431	8111732,914
APAU-07	363836,319	8111950,049
APAU-08	364133,835	8111950,049
APAU-09	364508,024	8112383,076
APAU-10	364688,201	8112332,296
APAU-11	364630,407	8112122,751
APAU-12	364647,725	8112085,911
APAU-13	364330,072	8111718,309
APAU-14	364322,119	8111711,995
APAU-15	364327,726	8111732,914
Polígono - 03		
APAU-16	364373,165	8111659,236
APAU-17	364378,084	8111663,249
APAU-18	364409,705	8111703,364
APAU-19	364441,031	8111738,005
APAU-20	364443,692	8111740,948
APAU-21	364459,725	8111766,641
APAU-22	364468,936	8111777,300
APAU-23	364493,716	8111805,977
APAU-24	364513,839	8111829,263
APAU-25	364538,167	8111853,392
APAU-26	364542,171	8111857,875
APAU-27	364571,319	8111890,512
APAU-28	364571,611	8111890,838
APAU-29	364605,585	8111926,797



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

APAU-30	364615,434	8111936,864
APAU-31	364641,070	8111963,067
APAU-32	364651,545	8111977,030
APAU-33	364671,553	8112003,700
APAU-34	364680,586	8112016,011
APAU-35	365025,753	8111281,794
APAU-36	364853,863	8110636,725

- d) El Área de Protección Urbana describe un área total de 32,0673 Hectáreas, cuenta con 4 polígonos debidamente georreferenciados mediante vértices en coordenadas en el sistemas de proyección Universal Transversal de Mercator UTM, Sistema de referencia WGS – 84 Zona 20S. Unidad de medida longitud en Metros y el plano urbano con una nominación de APU - 01 a APU - 68 vértices.

Vértices Y Sus Coordenadas Área De Protección Urbana

PTOS	POINT_X	POINT_Y
Polígono - 01		
APU-01	363884,431	8111732,914
APU-02	363887,804	8111717,693
APU-03	363890,273	8111605,421
APU-04	363850,299	8111603,806
APU-05	363847,900	8111712,880
APU-06	363843,461	8111732,914
APU-07	363795,349	8111950,049
APU-08	363836,319	8111950,049
Polígono - 02		
APU-09	364098,510	8111544,841
APU-10	364083,141	8111544,576
APU-11	364047,235	8111543,956
APU-12	364015,109	8111544,755
APU-13	363797,769	8111534,928
APU-14	363753,854	8111529,402
APU-15	363747,130	8111527,092
APU-16	363749,369	8111396,864
APU-17	363673,562	8111569,977
APU-18	363734,144	8111596,949
APU-19	363850,299	8111603,806
APU-20	363890,273	8111605,421
APU-21	364137,673	8111615,412
APU-22	364256,680	8111660,044
APU-23	364330,072	8111718,309



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

APU-24	364647,725	8112085,911
APU-25	364680,586	8112016,011
APU-26	364671,553	8112003,700
APU-27	364651,545	8111977,030
APU-28	364641,070	8111963,067
APU-29	364615,434	8111936,864
APU-30	364605,585	8111926,797
APU-31	364571,611	8111890,838
APU-32	364571,319	8111890,512
APU-33	364542,171	8111857,875
APU-34	364538,167	8111853,392
APU-35	364513,839	8111829,263
APU-36	364459,725	8111766,641
APU-37	364443,692	8111740,948
APU-38	364441,031	8111738,005
APU-39	364409,705	8111703,364
APU-40	364378,084	8111663,249
APU-41	364373,165	8111659,236
APU-42	364369,421	8111656,181
APU-43	364362,069	8111650,184
APU-44	364337,887	8111630,456
APU-45	364308,026	8111608,761
APU-46	364300,365	8111603,195
APU-47	364296,342	8111600,272
APU-48	364250,449	8111574,391
APU-49	364201,272	8111560,147
APU-50	364199,537	8111559,645
APU-51	364196,383	8111559,173
APU-52	364164,230	8111554,369
APU-53	364149,045	8111552,100
APU-54	364135,947	8111550,218
APU-55	364131,092	8111549,521
Polígono - 03		
APU-56	364540,424	8111209,434
APU-57	364583,801	8111211,185
APU-58	364853,863	8110636,725
APU-59	364839,918	8110584,394
APU-60	364831,218	8110590,876
Polígono - 04		
APU-61	364831,218	8110590,876



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

APU-62	363749,369	8111396,864
APU-63	363795,279	8111393,404
APU-64	363795,673	8111370,461
APU-65	364077,736	8111381,851
APU-66	364079,197	8111296,865
APU-67	364086,017	8111191,082
APU-68	364540,424	8111209,434

ARTICULO 3. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL OF. 01/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 y sus anexos, al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (HOMOLOGACIÓN).- El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní queda encargado de tramitar la homologación del área urbana mediante la presente Ley, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme a la normativa legal vigente y aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección competente de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS

Única.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación y publicación.

Es sancionada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, PROMULGO la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.
Yapacaní, 04 de Marzo de 2020


Vidente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

